JUZGADO LABORAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RODRÍGUEZ, JONATAN DAVID c/MARLUI SRL s/Cobro de pesos - rubros laborales" CUIJ 21-04778213-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica al actor de autos, Sr. Jonatán David Rodríguez, DNI 34.267.278, de la renuncia de su apoderada, la Dra. Natalia Soledad Comba. A tales fines se transcribe la providencia que así lo ordena: Santa Fe, 13 de Marzo de 2019. De la renuncia al poder formulada, notifíquese a su poderdante e intímese al mismo para que dentro del término de cinco días comparezca a los autos, designe nuevo apoderado y constituya domicilio legal, bajo apercibimientos de ley (art. 128 de la Ley 7945 y arts. 37, 46 y concordantes de la Ley 5531), haciéndosele saber a la renunciante que deberán continuar con su ministerio hasta el vencimiento del plazo señalado ut-supra. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Dr. Carlos J. G. Garibay (Juez) - Dra. Mariana Ramoneda (Secretaria). Santa Fe, 10 de Junio de 2019. Dra. Helver, Prosecretaria.

S/C 393687 Jun. 21 Jun. 24	

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto por en autos: SAGUIR VERÓNICA BELÉN c/MOLINA CESAR HERNÁN s/Alimentos, litis expensas y tenencia" (21-10570997-5) de trámite por ante TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nro. 5 Sec. 2, se ha dispuesto publicar el presente edicto notificar al Sr. Molina Cesar Hernán DNI 31471818 del decreto recaído en autos "Santa Fe, 31 de Mayo de 2019. Téngase presente. A lo solicitado en el punto b): Certifíquense por Secretaría los edictos acompañados. A lo demás: oportunamente y si correspondiere. Atento a lo informado por ANSES a fs 84 y vto, se provee: A los fines que informe si el demandado registra ingresos y, en su caso, informe sobre su capacidad económica, ofíciese a la AFIP. Asimismo, de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos solicitada, córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimientos de ley (arg. Art. 3 Ley 11.945). A sus efectos, publíguense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria; Dra. Mariana Herz Jueza. Artículo 3 Ley 11945. La inscripción en el Registro, sus modificaciones y bajas deben disponerse por orden judicial a pedido de parte, con habilitación de días y horas necesarios debiendo tramitarse en forma urgente y expeditiva. La Corte Suprema de Justicia debe establecer el monto del arancel de registraciones en el Registro. Previo al libramiento de la orden de inscripción se deberá correr traslado por tres días al supuesto deudor y/o al empleador que se impute incumplimiento de una orden judicial para que ejerciten su defensa. El recurso que se entable contra el auto que ordene la Inscripción en el Registro tendrá efecto devolutivo. En la sentencia o auto resolutorio que fije los alimentos provisorios o definitivos, la intimación de pago de alimentos u oficio donde se ordene la retención de los mismos deberá transcribirse la parte pertinente del artículo 4 de la presente ley. Santa Fe, 12 de Junio de 2019. Dra. Cerquia de Pappa, Secretaria.

\$ 45 393829 Jun. 21		

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado № 4, Dr. Gabriel A. Scaglia, Segunda

Secretaría a cargo del Dr. Ignacio Chiappero, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se cita a los Sres. Edgardo Abel Ottone y Mariel Lorena Ottone; a los fines de que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derecho en los autos: GOIRIZ, SHEILA MARIANA c/GONZÁLEZ, CRISTIAN A. y/u Otros s/Daños y perjuicios (Expte. N° 605 - año 2013). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Ramiro Avilé Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Teresa Avilé Crespo y/o Alejandra Bettio y/o a quien estos autoricen. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 13 de Febrero de 2019 Cargo Nro. 16564 (fs. 291): (...). Cítese y emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Luisa Pozzebon, para que comparezcan en las presentes a tomar intervención y hacer valer sus derechos. (...) Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333 CPCC. Res. 25/16. Santa Fe, 23 de Mayo de 2019. Dr. Chiappero, Secretario.

S/C 393859 Jun. 21 Jun. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a tos bienes dejados por el causante Maidana Beatriz Otilia (DNI: 3.897.298) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MAIDANA, BEATRIZ OTILIA s/Declaratoria de Herederos (CULJ N° 21-02914120-4). Fdo.: Dra. María Verónica Lara. Rosario.17 de Mayo de 2019.

\$ 45 391179 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUSTAFA EVELYN NADIA s/Quiebra (Expte. 21-01975001-6), el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 28 de Mayo de 2019. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 393743 Jun. 21 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita, llama y emplaza en los autos caratulados: GUTIERREZ, CAMILO JORGE c/ENZENHOFER, GUILLERMO O y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-01992164-3- Año 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, los Sres. Guillermo O. Enzenhofer y/o Primo Enrique Valli y/o Lidia Margarita Valli de Clott y/o Nélida Clara Valli de Beckman y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Gorostiaga Nº 1457 radicado en la Ciudad

de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC).o que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja de tribunales. Santa Fe, 7 de Junio de 2019. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolin – Juez.

\$ 33 393735 Jun. 21 Jun. 25		

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES c/TIBALDO, CELSO HONORIO JOSÉ s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 21-01998856-9), se ha dispuesto citar al Sr. Celso Honorio José Tibaldo y a terceros adquirentes, si los hubiera, del inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto bajo la matrícula № 2852287, Sección Propiedades, Departamento La Capital del Registro General; hipoteca inscripta en fecha 19/06/2012 en el nº 2852287, Presentación nº 63628, Sección Gravámenes Departamento La Capital, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paquen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El presente se publica de conformidad con lo dispuesto por el art. 511 del Código Procesal Civil y Comercial y con la providencia dictada en los autos de la referencia, que en su parte pertinente dispone: "Santa Fe, 15 de abril de 2019. ... Cítese por edictos (art. 511 del código referido), que se publicarán por el plazo legal y en las condiciones previstas en el art. 67 del CPCC, a la parte deudora, terceros adquirentes si los hubiere, a sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de 5 días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. ...Notifíquese. Santa Fe, 29 de Mayo de 2019. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez - Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

\$ 375 393689 Jun. 21 Jun. 25		

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lizasoain, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES c/MAGRINI, NICOLÁS RAFAEL s/Ejecución hipotecaria (Expte. 21-01998855-1) se ha dispuesto citar al Sr. Nicolás Rafael Magrini-y a terceros adquirentes, si los hubiera, del inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto bajo el Tomo 71 Impar, Folio 1, Nº 19769; Tomo 86/Impar, Folio 361, Nº 19769; Tomo 120 Par, Folio 420, Nº 19769; Tomo 236 Par, Folio 256, Nº 14254 y Tomo 237 Par, Folio 870, Nº 56858, todos de la Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo-del Registro General; hipoteca inscripta en fecha 31/05/2016 bajo el N° 69719, Folio 155, Tomo 62, Departamento San Jerónimo del Registro de Gravámenes, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses

y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El presente se publica de conformidad con lo dispuesto por el art. 511 del Código Procesal Civil y Comercial y con la providencia dictada en los autos de la referencia, que en su parte pertinente dispone: "Santa Fe, 17 de abril de 2019. ...Cítese por edictos (art. 511 del código citado) que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta nº 3, al deudor y terceros - adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administradores provisorios de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. ...Notifíquese. Fdo. Dr. Lizasoain, Juez (a/c) - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.

\$ 350 393690 Jun. 21 Jun. 25

S/C 393736 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BIOGENS S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, CUIJ 21-01026037-7, mediante Resolución de fecha 10/04/19, se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de BIOGENS S.R.L. CUIT: 30-70978180-0 con domicilio legal en calle Lavalle 3711 de la ciudad de Santa Fe, domicilio comercial en calle Av. Ramírez 4438 de la ciudad de Paraná- Pcia de Entre Ríos, domicilio fiscal en calle Rivadavia 3705 de la ciudad de Franck- Pcia de Santa Fe; Contrato Social de fecha 21 de abril de 2006 inscripto en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 740, F°99 del Libro 16 de S.R.L., L. 6555, en fecha 23 de Noviembre de 2006. Constituye domicilio legal- del apoderado- en calle 9 de julio 1284 2° piso de esta ciudad de Santa Fe. 12°) Fijar hasta el 10 de junio de 2019 -inclusive- como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 13°) Fijar el día 26 de Julio de 2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14°) Señalar el día 29 de Julio de 2019 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los Informes Individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 23 de Septiembre de 2019 como fecha para que el Síndico presenté el Informe General (art. 39 de la Ley Concursal). Fdo. Dr. Lizasoain José Ignacio (Juez) - Dr. Tosolini Néstor Antonio (Secretario). Santa Fe, 17 de Mayo de 2019. Dr. Leizza, Prosecretario.

,

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación en autos caratulados: ORDOÑEZ, LEANDRO ANTONIO s/Concurso Preventivo (21-01995827-9), se ha resuelto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Leandro Antonio Ordóñez, D.N.I. Nro. 28217868, domiciliado realmente en calle Europa 10325- Barrio Punta Norte, Santa Fe. 3) Fijar el día 12/06/2019 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico Estela María Togneni, domiciliada en calle San Lorenzo 2826, Santa Fe. 8) Fijar el día 27/06/2019 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 9) Señalar el día 08/08/2019 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 23/09/2019 inclusive

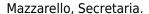
como fecha para que el Síndico presente el informe general. 10) Señalar el día 27/02/2020 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 11) Designar el día 20/03/2020 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. 12) Fijar el día 27/03/2020 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Junio de 2019. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 393771 Jun.	21 Jun. 27		

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/GALLARDO RUIZ TAGLE, MACARENA s/Juicio Ejecutivo" (Expte. 21-01984142-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Marzo de 2017 - Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovido juicio ejecutivo contra Macarena Gallardo Ruiz Tagle a quien se cita y emplaza para que dentro del término de DIEZ días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuesto, hágase saber a las partes que pueden someter la cuestión litigiosa a ventilarse en la presente causa a una mediación "voluntaria y gratuita" según el Reglamento aprobado en el Acta Nro. 30, Punto 17 y Acto nro. 55, de los Acuerdos de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29.08.1995 y 12.12.2001. respectivamente, y el punto 1 de la Resolución ratificada en el Acuerdo del 4-12-02 (Acta № 50) de la misma y pudiendo las partes, en ese caso, convenir la suspensión de términos en la forma autorizada por el C.P.C.C., con constancia para tos autos. Agréguense por cuerda floja los Medidas de Aseguramiento de bienes (Expte. N° 972/2012). Notifíquese por cédula al domicilio real. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Mayo de 2017 - Agréguense los cédulas acompañadas. A los fines solicitados ofíciese al Tribunal Electoral. Notifíquese. Fdo. Dr. Silvestrini Pablo C. (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Septiembre de 2017 - Agréquese el oficio acompañado. Reitérese el mismo consignándose nombre completo, DNI y CUIL de la demandada con la adoración de que la misma es extranjera (v fs 6).Notifíquese. Fdo. Dr. Sivestrini Pablo C. (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) - Otro Decreto: "Santa Fe, 22 de Diciembre de 2017 -Ofíciese al Tribunal Electoral a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Dr. Silvestrini Pablo C. (Secretario) -Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Julio de 2018 - Agréguese. A los fines solicitados, ofíciese al Tribunal Electoral de la Provincia de Santo Fe. Notifíquese.' Fdo. Dr. Silvestrini Pablo C. (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) - Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Noviembre de 2018 A los fines solicitados, ofíciese. Notifíquese - Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) -Otro Decreto: Santa Fe, 03 de Junio de 2019 - Agréguese. Notifíquese. Por edictos como se solicita. Notifíquese. Santa Fe, 7 de Junio de 2019. Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Marcolin (Juez). Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 95 393724 Jun. 21 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CASTRO, GRACIELA BEATRIZ s/Sucesorio; (OPS), (CUIJ ?21-02004877-5) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Graciela Beatriz Castro, DNI. 12.358.641, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Dra. Estela C. López Bustos (Secretaria). Dra.



\$ 33 393765 Jun. 21 Jun. 25

S/C 393779 Jun. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ALEGRE, RICARDO MIGUEL ANGEL c/NUEVA POMPEYA S.R.L. s/Escrituración; (C.U.I.J. 21-00870899-9), se ha dispuesto notificar a la demandada Nueva Pompeya S.R.L., la siguiente resolución: Santa Fe, 21 de Junio de 2018. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Rechazar la demanda de conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente, con costas al actor. II) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la liquidación correspondiente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 31 de Mayo de 2019.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SANCHEZ, ESTELA DOMINGA s/Solicitud propia quiebra - CUU N° 21-02010739-9, año 2019), la siguiente resolución: Santa Fe, 01/06/19; Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Estela Dominga Sánchez, DNI N° 12.375.219, con domicilio real en calle Manzana 8 Escalera S7N 3 43 San Jerónimo y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2672, ambos de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCO). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aguéllos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de junio de 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/08/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 03/09/2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/10/2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/11/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2" de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 393764 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: PAUTASSO, ESTELA RAQUEL s/Solicitud propia quiebra - CUU Nº 21-02010362-8, Año 2019), la siguiente resolución: Santa Fe, 11/06/19. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Estela Raquel Pautasso, DNI N° 12.696.270, con domicilio real en calle Pje. Carranza 9575 y domicilio legal en calle Saavedra 2233 Depto. 1 "A", ambos de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de junio de 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/08/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 03/09/2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/10/2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/11/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 11 de Junio de 2019. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 393763 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: FARIAS, JONATHAN RAMÓN s/Solicitud propia quiebra - CUIJ Nº 21-02011078-0, AÑO 2019), la siguiente resolución: Santa Fe, 11/06/19. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Jonathan Ramón Farias, DNI N° 33.190.558, con domicilio real en calle Pasaje Paraná 4090 de la ciudad de Santo Tomé y domicilio legal en calle General López 2840 de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva' la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de junio de 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/08/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 03/09/2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13-Señalar el día 02/10/2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/11/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe; de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art." 279

Ley 24522- Iíbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones .a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de/la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 393761 Jun. 21 Jun. 27		

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 2da. Nom. de Sta. Fe, en autos: GÓMEZ, GONZALO MARTÍN s/Quiebra - HOY CONC. PREV - CUIJ 21-02003294-1, se abrió el concurso preventivo de Gómez, Gonzalo Martín, arg., DNI 33469008, con domic. real en calle Pavón 1851 - Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar ante el Síndico LULL MARCELA C., domicil. legal en calle Hipólito Irigoyen N.2946 - P.18° Dpto. C - Santa Fe, hasta el 19/06/2019. Fdo.: Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 4 de Junio de 2019.

S/C 393669 Jun. 21 Jun. 27	

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MARZO, ABIGAIL DESIRÉ s/Quiebra; (Expte. N° 21-02010719-4), en fecha 05/06/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Abigail Desiré Marzo, DNI N° 36.265.370, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Tarragona Nº 145 y con domicilio ad litem constituido en calle Luciano Torrent Nº 1534 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28 de Agosto de 2019. Secretaría, 5 de Junio de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 393703 Jun. 21 Jun. 27	

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos LLULL, ALEJANDRO ALBERTO c/FLEITAS PAEZ, EMMANUEL s/Pedido de quiebra; (21-02007727-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de Junio de 2019. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Emmanuel Fleitas Páez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.395.777, apellido materno Páez, soltero, con domicilio real en calle Necochea 3334 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás

documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteó de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de junio de 2019 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 06 de Agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de Agosto de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 31 de Octubre de 2019 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - Ser párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 393677 Jun. 21 Jun. 27		

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. Nº CUII 21-01976513-7. MENDOZA, PABLO DAVID s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7° párrafo de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben las resoluciones y el decreto que lo ordenan: Santa Fe, 07 de Febrero de 2019. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 68.458,61, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 47.921,03 para la CPN Miriam E. Pérez, y 30% para los apoderados del fallido, esto es, la suma de \$ 20.537,58 (7,83 jus) para los Dres. Bassetti Enzo, Chávez Liliana y Amado Leandro Jacinto en conjunto y proporción de ley. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez: Secretario a cargo. Santa Fe, 09 de Abril de 2019. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Admitir el recurso interpuesto y disponer que los honorarios regulados a los apoderados del fallido en la suma de \$ 20.537,58 (7,83 jus- valor a la fecha 07/02/2019-) se distribuirán en la siguiente proporción: \$ 17.916,44 (6,83 jus-valor a la fecha 07/02/2019) para los Dres. Enzo Bassetti y Liliana Chávez y \$ 2.621,14 (1 jus -valor a la fecha 07/02/2019) para el Dr. Leandro Jacinto Amado. Vista a la Caja Forense. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 23 de Abril de 2019 En la suma de \$5.766,52 (2 jus) se regulan los honorarios profesionales del CPN Rubén Baretta por su actuación en autos. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que en caso de incumplimiento los intereses de los honorarios adeudados se otorgarán a la tasa activa que cobra el Banco Nación en sus operaciones de descuento a 30 días desde la mora hasta el efectivo pago. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Alda, Juez; Secretario a/c. Santa Fe, 23 de Mayo de 2019 Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. M. Guadalupe Gon, Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2019.

S/C 393/23 Jun. 21 Jun. 24	

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester

Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RICCAGNI, JOANA ANABEL s/Quiebra; (Expte. Nº 21-02010529-9), en fecha 10/06/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Joana Anabel Riccagni, D.N.I. Nº 35.213.762, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Bernardo de Irigoyen Nº 2947 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe Nº 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar espedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 02 de septiembre de 2019. Secretaría, 10 de Junio de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 393702 Jun.	21 Jun. 27		

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BRITEZ, GRISELDA SUSANA s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02011494-8), en fecha 11/06/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Griselda Susana Britez, DNI N° 25.634.116, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Chaco 6143 y con domicilio ad litem constituido en calle 1° de Mayo 6257 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 3 de Septiembre de 2019. Secretaría, 11 de Junio de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 393701 Jun. 21 Jun. 27	

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ROMANI, BRENDA AGUSTINA s/Quiebra; CUIJ 21-02010623-6 en fecha 11 de Junio de 2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Brenda Agustina Romani, DNI N° 36.011.525, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Dr. Viña 8119 Barrio Acería de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Hipólito Irigoyen 2638 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 3 de Septiembre de 2019 inclusive. Secretaría, 11 de Junio de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 393699 Jun. 21 Jun. 27	/		

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Expte. CUIJ Nº 21-02003539-8- BANCO HIPOTECARIO S.A. c/TEBES, DIEGO RAÚL y Otros s/Ejecución Hipotecaria, se cita a los deudores, Diego Raúl TEBES, D.N.I. 29.792.698 y Mariana Soledad MIONIS, D.N.I. 32.370.488, y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, a sus sucesores o Administrador Provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Mayo de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 165 393719 Jun. 21 Jun. 27	,

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación se hace saber que en los Autos: CHETTA, RUBÉN ARMANDO s/Quiebra CUIJ Nº 21-01981451-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Abril de 2019. Por presentado el Informe Final y proyecto de Distribución, regulándose honorarios al Dr. Patricio Miró en \$ 24.850,47 y a la Sindicatura en \$ 57.984,43. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 393768 Jun. 21 Jun. 27	

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación se hace saber que en los Autos ORTIZ, CARINA MARTA s/Quiebra; CUIJ 21-02003885-0, con intervención del Síndico Mario A. Rostagno, domiciliado en Castellanos 1877 Santa Fe, quien ha fijado horario de atención de 10 a 18 Hs. de lunes a viernes, se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Abril de 2019. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligencia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.

S/C 393769 Jun. 21 Jun. 25	

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Expte. CUIJ Nº 21-02003541-9- BANCO HIPOTECARIO S.A. c/VERDUN, JORGE OMAR y Otros s/Ejecución Hipotecaria, se cita a los deudores, Jorge Omar Verdun, D.N.I. 26.334.476 y Mónica Victorina Castro, D.N.I. 27.514.852, y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, a sus sucesores o Administrador Provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legitima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por

notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Mayo de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 165 393718 Jun. 21 Jun. 27

En autos caratulados: REYES, ANTONIO GUALBERTO y Otros c/RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS y Otros s/Ordinario - CUIJ 21-00991992-6, que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Febrero de 2019. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I.- Condenar a los codemandados a otorgar la escritura traslativa de dominio de los inmuebles mencionados en los considerandos en el plazo de 30 días de notificada la presente, bajo apercibimientos de ser otorgada por el suscripto en tanto y en cuanto se encontrasen los inmuebles registrados a nombre de los codemandados. II.-Costas a la parte demandada vencida. III.- Se difiere la regulación hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese. Insértese el original. Agréguese copia. Oportunamente archívese. Fdo- Dr. Juan Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 16 de Mayo de 2019. A los fines de cumplimentar con lo ordenado por la misma: 1- Publíquense edictos conforme lo establecido por el Art. 81 del CPCC a efectos de notificar la resolución de fecha 19/02/2019 (fs. 218/219) a la codemandada Norma Aurelia Acevedo. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 28 de Mayo de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

\$ 33 393772 Jun. 21 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Once Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: PÉREZ, MATÍAS ANDRÉS s/Quiebra (CUIJ 21-01975029-6), a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales.: C.P.N Luis A. Malanchino: \$ 63.782,88. Dra. María Inés Maiorano \$ 27.335,52 Secretario. Santa Fe, 12 de Junio de 2019.

S/C 393884 Jun. 21 Jun. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: HERBOTTE, CARMELO AGUSTÍN s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02008296-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Carmelo Agustín Herbotte, D.N.I. Nº 6.255.469, argentino, mayor de edad, casado, retirado del Servicio Penitenciario, domiciliado realmente en calle Gaboto N° 6588 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Juan N° 2786, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento

del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/12/19). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/06/19 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. 12) Fijar el día 23/07/19, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/09/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Juez a/c. Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 393857 Jun. 21 Jun. 27

Por así estar dispuesto en los autos: ANDREU ANGELICA NATALIA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02010222-2) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Junio de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Andreu Angélica Natalia, apellido materno Martínez, argentina, D.N.I. Nº 29.142.390, CUIL Nro 27-29142390-1, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Sin Nombre 9450 Nro 9141 Barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/06/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librara el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 16/08/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto, en la ley .27.170; en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 03/09/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 02/10/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/11/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCO., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréquese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Roberto Eduardo Mangini en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíguese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 393877 Jun. 21 Jun. 27		

Por así estar dispuesto en los autos LEAL RENE GUSTAVO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02007972-7) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Junio de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Leal Rene Gustavo, apellido materno Leal, argentino, D.N.I. N° 29.869.302, CUIL Nro. 20-29869302-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hipólito Irigoyen 1192 Depto. 1 de la ciudad de Coronda y legal en calle Obispo Gelabert 2574 Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/06/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librara el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librara oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un ano contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 16/08/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 03/09/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 02/10/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/11/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Ignacio Martín Pacheco Huber en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 393876 Jun. 21 Jun. 27

Por así estar dispuesto en los autos: MARIÓN GRACIELA FABIANA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02008668-5) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Junio de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marión Graciela Fabiana,

argentina, de apellido materno "Narvaez", D.N.I. № 21.489.051, CUIL № 27-21489051-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Padre Quiroga N° 2589, y legal en calle 4 de Enero N° 1753 -oficina PB-, ambos de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta guiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro-Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entreque al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/06/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de lusticia o luez competente correspondiente, a cuvo fin se librará el mandamiento v/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la guiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 16/08/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 03/09/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 02/10/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/11/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase infirmes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y luzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno: Jueza.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 12 de Junio de 2019 para estos autos, resultó sorteada Sindica la C.P.N. Nancy Cristina. Ortiz con domicilio en calle Alberdi Nº 4655 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 393873 Jun. 21 Jun. 27		

Por encontrarse dispuesto autos caratulados ALBERTO EMIR NICOLÁS s/Quiebra; Expte. Nº 784/2017 que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gioda se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución, informe final y regulación de honorarios, en todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 218 de la LCQ: A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo 8 de Mayo de 2019. Agréguese. Téngase presente. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el termino y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos con 88/100 (\$ 63.782,88), regulase los honorarios profesionales de la C.P.N. Nancy Cristina Ortiz, por su actuación en los presentes autos y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Veintisiete Mil trescientos treinta y cinco con 52/100 (\$ 27.335,52), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena Maria Itatí Gongora, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en lus, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pidiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respeto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de sus legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese" Fdo. Dra. María Alejandra Gioda- secretaria- Dra. Laura M. Alessio- Jueza. San Justo, 7 de Junio de 2019.

S/C 393676 Jun. 21 Jun. 27	

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, se notifica a Héctor Ignacio RACIGH, D.N.I. 06.257.432 que en los autos: Expte. N° 1101/2017- ASOC MUTUAL GRAL SAN MARTÍN c/LARROSA, DIXIE MIMA y Otro s/Ejecutivo, de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 30 de Abril de 2019. Proveyendo cargo 1605/2019: Agréguese el edicto que acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al co-demandado HÉCTOR IGNACIO RACIGH. Siga el trámite sin dársele representación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). Gálvez, 30 de Mayo de 2019.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza. Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nelli, sito en calle San Jerónimo N° 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. hace saber que en los autos caratulados: AYALA, NILDA VERÓNICA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-00992893-3 - año 2012, con fecha 27 de Mayo de 2019 se ha procedido a declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. LCQ, Sra. Nilda Verónica AYALA, DNI N° 28.045.031, argentina, mayor de edad, de apellido materno "Bordignon", domiciliado realmente en calle España e Isabel la Católica (B° Cruz Roja) de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1812, ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 27 de Mayo de 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. 2) Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Expídase copia, insértese y notifíquese. Santa Fe, 11 de Junio de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 393816 Jun. 21 Jun. 24	

Por disposición del Señor JUEZ de Primera Instancia de Circuito Nro. 26 de la ciudad de San Javier, Secretaría de la autorizante, en autos: ELIAS, MARCELO ÁNGEL c/BALBUENA, LEONARDO RUBÉN; JAZMÍN, DIEGO ALBERTO; CARIAGA, JUAN ALBERTO Y CATURLA, JORGE HORACIO s/Demanda Sumaria Indemnización de Daños y Perjuicios, Expte. 321/2014, que se tramita ante el Juzgado de Circuito Nro. 26 de la ciudad de San Javier, se ha dispuesto el siguiente decreto: San Javier, 20 de Mayo de 2019. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a derecho herederos del demandado fallecido, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) dos días en la forma proscripta por el art. 67 del código Procesal Civil y Comercial. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Cogliano - Juez- Dra. Beltramino - Secretaria. San Javier, 12 de Junio de 2019.

Autos: BALCAZA, CAROLINA DANIELA s/Quiebra; CUIJ 21-01986441-0; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Piñal y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$47.921,02; Honorarios de la abogado de la fallida: \$20.537,59. Santa Fe, 29 de Mayo de 2019.

S/C 393670 Jun. 21 Jun. 24

\$ 33 393880 Jun. 21 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: SOLIS, ALCIDES SANTIAGO RAMÓN s/Sucesorio (Expte. CUIJ 21-02009291-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Solis Alcides Santiago Ramón, Doc. Nacional de Identidad N° 6.249.376, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Para mayor recaudo, se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 12 de Abril de 2019. ... estando acreditado el fallecimiento de Alcides Santiago Ramón Solis con la partida de defunción acompañada a fs. 5, declárese abierta su declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse los mismos en el Hall de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 12 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 393843 Jun. 21		

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CUIJ 21-01976658-3 - ACOSTA. SUSANA MIRIAN s/Sucesorio, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente, en relación a la causante Sra. Susana Mirian Acosta, DNI 17.339.613: Santa Fe, 12 de octubre de 2017. Agréguese la boleta acompañada y téngase presente la reposición efectuada. Proveyendo el escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder especial acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de la causante doña Susana Mirian Acosta, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse los mismos en el hall de éstos Tribunales. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Ofíciese a la Caja de Asistencia Social y a la Administración Provincial de Impuesto. Cumpliméntese (a ley No 8744. Ofíciese al Registro de Actos de última Voluntad del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a fin de recabar informes. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial, notifíquese a los herederos denunciados y cítese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bines dejados por la causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales pera que lo acrediten dentro de los treinta días. Notifíquese. Fdo: Dra. Alvarez (Juez) - Dra. Noé de Ferro, Secretario.

\$ 45 393835 Jun. 21 Jun. 27	

Por disposición del Sr. Juez de la. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe) en autos caratulados: BUTARELLI EDGARDO RAFAEL y CLITORI NORA AMELIA s/Sucesorio, Expte. Nº 448 Año 2019, se ha dispuesto publicar edictos por el término de ley, citando y emplazando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Edgardo Rafael Butarelli, L.E. 6.224.673 y Nora Amelia Clitori, L.C. 3.988.061 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice; "Esperanza, 10 de mayo de 2019. ... Estando acreditado el fallecimiento de Edgardo Rafael Butarelli y Nora Amelia Clitori con las partidas de defunción acompañadas, téngase por iniciado el trámite de Declaratoria de Herederos. ...Cítese por edictos a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A

tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC) ...Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann: Jueza a/c. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 7 de Junio de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 393598 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: ZEBALLOS, RICARDO FRANCISCO y GÓMEZ, LETICIA s/Sucesorio" (Expte. Nro. 997 - Año 2018) en trámite por ante dicho Tribunal; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Zeballos, Ricardo Francisco (D.N.I.: 6.229.323) fallecido el día 09 de Septiembre de 2017 en la ciudad de Esperanza y de la Sra. Gómez, Leticia Isolina (D.N.I.: 3.989.933) fallecida el día 01 de Marzo de 2013 en la ciudad de Esperanza; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y otro para ser exhibido en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia Provincia] en el Palacio de Tribunales, según lo resuelto en acordada del 07/02/96; Acta Nro. 3. Santa Fe, Diciembre de 2010. Dra. Laura Maidana (Secretaria) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Esperanza, 31 de Mayo de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 393707 Jun. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: CAUSSI, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (Expte. N° 162/2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del Sr. Juan Carlos Caussi, DNI N° 6.235.487 de apellido materno Stegmayer, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, 10 de Mayo del año 2.019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 393855 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Labora, Distrito Nº 17 Villa Ocampo, se cita, llama, y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Sager Carlos Luis y doña Brito María Elena Teresita, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: SAGER CARLOS LUIS y Otros s/Sucesorio, Expte. N° 507/2018. Villa Ocampo, 29 de Mayo de 2019. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 393595 Jun. 21 ______

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Labora, Distrito N° 17 Villa Ocampo, se cita, llama, y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Benítez Juan

Carlos, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: BENITEZ JUAN CARLOS s/Sucesorio, Expte. N° 177/2019. Villa Ocampo, 16 de Mayo de 2019. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 393593 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Labora, Distrito N° 17 Villa Ocampo, se cita, llama, y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don MÍAN ROBERTO FRANCISCO, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: MIAN ROBERTO FRANCISCO s/Sucesorio, Expte. Nº 112/2019. Villa Ocampo, 16 de Mayo de 2019. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 393590 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de don Osmar Gomar, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: GÓMEZ, OSMAR s/Sucesorio; Expte. Nº 973/2018. Villa Ocampo, 3 de Junio de 2019. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 393737 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Jugado de Primera Instancia de Distrito № 1 en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: CARSUZAA, LIDIA ETHEL y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ № 21-02008013-9, año 2019, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra. Carsuzaa, Lidia Ethel, L.C. 6.464.352, y del Sr. López Manuel Nemesio, L.E. 2.395.188, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 10 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 393657 Jun. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Jugado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: GIMÉNEZ JUAN PASTOR s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02008730-4, año 2019, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. Giménez Juan Pastor, D.N.I. 11.074.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Dra. Estela Cristina López

Bustos, Secretaria. Santa Fe, 11 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 393658 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta'Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), Secretaría a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sánchez Romona Aides, DNI 11.061.976, fallecida en Santa Fe Provincia de Santa Fe (Santa Fe) el 14 de Octubre de 2017, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: SÁNCHEZ, RAMONA AIDES s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-01993270-9 Año 2017). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C.). Santa Fe, Junio de 2019. Fdo. Dr. Forno a/c. Dra. Toloza, Secretaria.

\$ 45 393692 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos AVRAM, MARINA DEL CARMEN s/Sucesorio; Expediente N° 21-02009280-4. se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Marina Del Carmen Avram, DNI. N° 17.575.824, fallecida el 29-01-2019 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 y C Mod. Ley 11.287 C.P.C.C. Santa Fe, 23 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria.

\$ 45 393740 Jun. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe. (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: Monti Liut Orlando Adelio y/o Monti Orlando Adelio s/sucesorio; CUIJ 21-02007725-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ORLANDO ADELIO MONTI LIUT y/o ORLANDO ADELIO MONTI, DNI Nº 06.251.861, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Estela López Bustos - Secretaria. Santa Fe, 12 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 393714 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe,) en autos caratulados: DE

GREEF EMMA ELICIA s/Sucesorio (O.T.S. - Expte. CUIJ 21-02008406-2 Año 2019, se cita llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Emma Elicia De Greef, Doc. Ident. N° F.3.217.920, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los 6 días del mes de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 393762 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición del señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, cita llama, y emplaza a los herederos y legatarios de Francisco Luis Castro, D.N.I. Nº 11.933.603, en autos CASTRO FRANCISCO LUIS s/Sucesorio - Expte. CUIJ Nº 21-01998945-0, Año 2018 por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, 11 de Junio de 2019. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 393759 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de esta ciudad de Santa Fe,) en autos caratulados BUSCHIAZZO JUAN ALBERTO SANTIAGO s/Sucesorio (O.T.S. - Expte. CUIJ 21-02008681-2 Año 2019, se cita llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Alberto Santiago Buschiazzo, Doc. Ident. Nº 12.884.702, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, 11 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 393760 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos caratulados: COGGIOLA, ALICENA ERCILIA CAMILA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02007549-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alicena Ercilia Camila Coggiola, DNI N° 6.096.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 27 de Mayo de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 393778 Jun. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación) en los autos: HADAD CARLOS

RAÚL s/Declaratoria de herederos: (CUIJ 21-02009978-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hadad Carlos Raúl, DNI 6.260.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, conforme al siguiente decreto que ordena la medida en su parte pertinente: Santa Fe, 06/05/2019. Publíquese los edictos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL y Exhíbase en el hall de Tribunales. Fdo: Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 31 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

_		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Santa Fe) en los Autos caratulados: ROMANO, LEONARDO MIGUEL s/SUCESORIO; Expte. Nº CUIJ 21-02000816-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leonardo Miguel ROMANO, DNI. N° 25.828.780 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Hugo R. Beltramo, Secretario. Santa Fe. Santa Fe, 3 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 393774 Jun. 21	

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos caratulados PERREN, RODOLFO HILARIO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02000295-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rodolfo Hilario Perren, DNI N° 6.257.144, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 16 de Mayo de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 393776 Jun. 21		

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra. Sarricchio Viviana María Teresita - DNI Nº 13.190.471, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legal (Autos: SARRICCHIO, VIVIANA MARÍA TERESITA s/Sucesorio - Expte. CUIJ N° 21-02008756-8 - Año 2019). Se publicará en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. Santa Fe, 28 de Mayo de 2019.

\$ 45 393800 Jun. 21 Jun. 27	

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: FLORES, EDUARDO RUBÉN s/Sucesorio; (Expte. 21-02000213-9 Año 2018), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Flores, Eduardo Rubén, DNI 11.269.012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos. Secretaria. Santa Fe, 7 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 393806 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SÉPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: TOTTI, ESTELA LILIANA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02008156-9; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Estela Liliana Tutti, argentina, D.N.I. Nº 6.025.188, domiciliada realmente en calle Jorge Newbery Nº 697, de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Hugo Raúl Beltramo, Secretario. Santa Fe, 11 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 393813 Jun. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados RIVERO HÉCTOR BENIGNO s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-02009160-3, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Benigno Rivero, DNI 6.252.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 11 de Junio de 2019.

\$ 45 393815 Jun. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación), en los autos caratulados BRUNO ANTONIO y Otros s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-02007480-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. Bruno Antonio, D.N.I. Nº 5.531.779 y la Sra. Dragan Candida Myrtha, D.N.I. 4.571.392, para que comparezcan a haber valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 393860 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en los autos: MERLO, JUANA TERESA s/Sucesorio; CUIJ 21-02008678-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Juana Teresa Merlo, DNI 10.316.203, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 12 de Junio de 2019.

\$ 45 393885 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en los autos caratulados: AYALA RUBÉN ARMANDO s/Sucesorio, CUIJ 21-02008229-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Armando Ayala, D.N.I. N° 13.589.893, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Marzo de 2019. Estando acreditado el fallecimiento de Rubén Armando Ayala con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos...Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 12 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 393863 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nom. Santa Fe y para los autos caratulados: D´Eramo, Onelia María Estela y Otros s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ Nº 21-01970719-6 año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Onelia María Estela D´eramo, L.C. Nº 3.785.040 y Gregorio Raúl Cuello, D.N.I. Nº 6.190.306, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en puertas del Juzgado. Santa Fe, 13 de Junio de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 45 393895 Jun. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados RAMOS, GLORIA LIDIA s/Sucesorio; CUIJ 21-01988024-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Gloria Lidia Ramos, D.N.I. N° 3.595.270, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Mayo de 2019. Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 393890 Jun. 21 Jun. 27

SAN JORGE	

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 de San Jorge, Pcia. Santa Fe; autos: MOLINERIS, CLAUDIO EMMANUEL s/Sucesorio (Expte. 343, año 2019), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores, o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: Claudio Emmanuel Molineris (DNI 40.268.465), para que comparezcan y se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco (05) días. San Jorge. Fdo. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 104,40 393542 Jun. 21 Jun	n. 27	
	CERES	
•		

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados: GORI, RUBÉN CARLOS s/Sucesorio CUIJ № 21-17427623-1, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Rubén Carlos Gori, DNI № 16.345.809, para que comparezcan a hacer valer sus de derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. Ceres, 14 de Mayo de 2019. Dra. Palacios, Secretaria.

SAN CRISTOBAL

\$ 45 393560 Jun. 21		

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial Nº 10, en autos: HOURCADE, ESTHER s/Declaratoria de herederos, Expte. 545-2018, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña Esther Hourcade, DNI Nº 6.124.873, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. San Cristóbal, 9 de Junio de 2019. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

5 45 393899 Jun. 21 Jun. 27	
	RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado DE 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 3 Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/ANIDO MARTA ELISA s/ Apremio 914/2018, se notifica al demandado Anido Marta Elisa (DNI N°:75771808) de la siguiente resolución: Rafaela, 24/09/2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general agregado oportunamente en los autos que corren por cuerda, acuérdesele la correspondiente participación de ley. Por iniciada Demanda de Apremio contra Anido Marta Elisa, por la suma de \$ 32.322,79, con mas los intereses pactados y/o los que SS determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, y costas. Agréguese por cuerda a los autos caratulados: Expte № 1439 Año 2009 Consumo SA c/ Anido Marta Elisa s/ Ordinario. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de tres días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de Ley. A lo demás, oportunamente. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/o empleados de éste Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por tres (3) días art. 77 CPGC. de Santa Fe. Otro decreto: Rafaela, 03 de Abril de 2019. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carolina Castellano; Secretaria, Dra. Ana Laura Mendoza, Juez.

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO SA c/ROMA PABLO CRISTIAN s/Apremio, 808/2015, se notifica al demandado Roma Pablo Cristian (DNI N° 26106190) de la siguiente resolución: Rafaela, 12 de Marzo de 2019. No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 71 de autos, apruébese la misma en cuanto por derecho corresponda. Asimismo y teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en los art. 7 de la Ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 5.871,35 equivalente a 2,24 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian Cesar Camello, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 04 de Abril de 2019. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez.

\$ 161,52 393494 Jun. 21 Jun. 25

El Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4a Nom., a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo Secretaria; Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA SA c/CASTRO DIEGO ALBERTO s/Ejecutivo 1325/2009, se notifica al demandado Castro Diego Alberto (DNI Nº 29457952) de la siguiente resolución: Rafaela, 11 de Setiembre de 2009. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, provéase: Por iniciada la presente Demanda Ejecutiva contra Diego Alberto Castro, por la suma de \$ 3043,20, con más intereses, en la forma peticionada, intereses y costas. Resérvese la documental detallada a fs 9 vto. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de 20 días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Trabase embargo sobre los haberes que la demandada percibe de DOUMECO SA. (Pcia. de Buenos Aires) hasta cubrir la suma reclamada con más la suma de \$ 1.217 estimada provisoriamente para intereses y costas. A tales fines, ofíciese, haciéndose saber que de resultar positiva la medida ordenada, deberá retener y depositar, los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Sucursal Rafaela, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Elido Ercole, Secretario, Dr. Juan Carlos Ramonda, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días art. 73 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 23 de Marzo de 2017. Téngase presente. Atento el domicilio inexistente del demandado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del CPC cítese y emplácese a Diego Alberto Castro por edictos que se publicarán 3 veces en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciere, será declarado rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. Otro Decreto: Rafaela, 03 de Mayo de 2019. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita y en idénticos términos que los ordenados a fs. 71, líbrese nuevo edicto para publicar en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria.

En los autos caratulados: Expte. Nº 999/2017 BANCO MACRO SA c/BERRONE NORBERTO Y HUGO SH, BERRONE, NORBERTO CIRO, BERRONE, Hugo MARIO SIMÓN s/Ejecución Hipotecaria, en trámite ante este Juzgado de 1º Instancia Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rafaela (SF); se cita a los deudores Berrone, Norberto y Hugo SH, Norberto Ciro Berrone y Hugo Mario Simón Berrone y/o terceros adquirentes y/o a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia y/o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de 5 días, paguen el importe del crédito más intereses y costas, u opongan excepción legitima bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Se hace saber la iniciación del presente juicio a lo acreedores hipotecarios si los hubiere. Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez; Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 31 de Mayo de 2019.

\$ 165 393739 Jun. 21 Jun. 27	

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de Rafaela, en autos Expte. 241/2014 HARTMANN, BLANCA ROSA c/BRASCA, ESTELA Y/O ESTELLA Y/O STELLA; SODIRO, LUIS Y SODIRO ALEJANDRO s/Cobro de Pesos Laboral, cita a los herederos o derechohabientes de la Sra. Estela María Brasca, LC 0752043, a fin de que tomen intervención en autos, por el término y bajo los apercibimientos de la Ley. Fdo.: Ayelén Desmonts, Secretaria; Lucas Marín, Juez. Rafaela, 01 de Agosto de 2017.

\$ 33 393730 Jun. 21		

Se hace saber que en los autos caratulados: BARBERO, MARÍA CELESTE c/BALLARI, MATÍAS RAMÓN S/ Filiación (Expte. № 1309 Año: 2017), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Rafaela, se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 11 de Agosto de 2017. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Por promovida demanda de Filiación Extramatrimonial de la niña Malvina Kelia Barbero y contra el señor Matías Ramón Ballari, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Pruebas: 1) Instrumental: Téngase presente. 2) Pericial: Téngase presente la prueba ofrecida para la etapa procesal oportuna. 3) Documental: agréguese a autos la documental que se adjunta. Asimismo, acompañe partida de nacimiento de Malvina Kelia Barbero en original o copia certificada. Al punto 7J del petitorio: del pedido de fijación de cuota alimentaria provisoria, córrase vista a la Asesora de Menores. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente además de los oficiales notificadores, a los empleados, Perren, Aponte, Wewttstein y Galetti. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lisa Báscolo Ocampo, Jueza; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Otro Decreto Rafaela, 06 de Marzo de 2019. A los puntos 1 y 2: Téngase presente lo manifestado. Al 3: Atento a la falta de certeza del domicilio del demandado y conforme a lo solicitado, notifique mediante edictos. Notifíquese. Rafaela, 03 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. Lisa Báscolo Ocampo, Jueza; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24190325-4 ORELLANO, MARTÍN ALBERTO s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Martín Alberto Orellano DNI N° 28.186.278 para que bajo apercibimientos legales, en el plazo de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL (art. 67 CPC). Rafaela, 7 de Junio de 2019. Fdo.: Carolina Castellano Secretaria.

\$ 45 393599 Jun. 21

En los autos caratulados: MONGE, BASILIO s/Sucesorio Expte. N° 21-24190703-9 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Monge Basilio, DNI N° 2.648.930 para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial (art. 67 CPCC).Fdo.: Carolina Castellano, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Jueza. Rafaela, 03 de Junio de 2019.

\$ 45 393558 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la Tercera Nominación Sec. Única, de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Ortenzi, Guido Humberto, DNI Nº M6.299.749, para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: ORTENZI, GUIDO HUMBERTO s/Sucesorio (Expte. Nº CUIJ: 21-24191377-2). Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza; Dra. Carolina Castellano Secretaria.

\$ 45 393495 Jun. 21 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Dr. Duilio F. M. Hail, Juez y Sandra Cerliani, Secretaria en los autos: Expte. Nº 21-24191360-8, LAZZARI, SIXTINA TERESITA s/ Declaratoria de Herederos Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sixtina Teresita Lazzari, DNI N° F1.789.117, con último domicilio en Las Heras N° 186 de Rafaela, Santa Fe, fallecida en fecha 15/10/2018, para que dentro del término de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y en el hall de Tribunales. Rafaela, 31 de

Mayo	de	201	9.
------	----	-----	----

\$ 234 393555 Jun. 21 Jun. 27

En autos caratulados Expte. 1211/2015 PROVVIDENTI, RICARDO ALBERTO y YADANZA, ANA MARÍA s/ Sucesorio, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Ana María Yadanza, DNI 13.392.339; y Ricardo Alberto Provvindenti, DNI 10.062.266, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Natalia Carinelli, Secretaria; Duilio Francisco Hail, Juez. Rafaela, 24 Mayo 2019.

\$ 45 393543 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. 334 Año 2017 BERNARDI LETIZIA LUISA s/ Sucesorio, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Bernardi Letizia Luisa, DNI 6.300.495 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Delloni. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 CPCC. Rafaela, 12 de Junio de2019. Fdo.: Hail, Juez Carinelli, Secretaria.

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito 4° Civil y Comercial, 3ra. Nominación de esta ciudad de Reconquista (s.f.), se hace saber que en los autos caratulados: ARCE, MARÍA FLORENCIA s/Concurso Preventivo (CUIJ Nº 21-25021731-2) 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de María Florencia Arce DNI 25.834.241, apellido materno Casco, con domicilio real en calle 119 N° 653 de la ciudad de Avellaneda (SF), CUIT Nº 27- 25834241-6, docente, fecha de nacimiento 28 de Marzo de 1977. 2) Fijar la audiencia del día 04 de Julio próximo a las 08:30 horas para sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin ofíciese por Secretaría. 3) Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el art. 14 inc.6 y Art. 21 de la LCQ, autorizando al patrocinante de la concursada para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en autos. 4) Decretar la

inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes. 5) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de cinco días la suma de \$ 3000 para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 6) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciéndose conocer el punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación, en el plazo indicado en el art. 27 de LCQ. 7) Hacer saber que las fechas correspondientes al inc 3, 9 y 10 del art. 14 de LCQ se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8) Hacer saber que la concursada no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 9) Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con los incisos 11 y 12 del art. 14 de la Ley 24522, modificada por la Ley 26.086, si correspondiere. 10) Notificar a API (art. 29 del C. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11) Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Reconquista, 05 de Junio de 2019.

\$ 330 393623 Jun. 21 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito 4° Civil y Comercial, 3ª Nominación de esta ciudad de Reconquista (si), se hace saber que en los autos caratulados: STECHINA, OSCAR DOMINGO s/Quiebra (CUIJ № 21-24960778-6) (Expte. N° 410/2018). 1) Declarar la Quiebra de Oscar Domingo Stechina, D.N.I. N° 7.877.309, argentino, mayor de edad, jubilado, de apellido materno Bianchi, Avda. San Martín N° 875 de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe) y constituyendo domicilio procesal en calle Belgrano N° 1404 de esta ciudad. 2) Designar como fecha para sorteo de un Síndico de la lista respectiva, que actuará en la presente causa, el día 04 de julio de 2019 a las 08:00 hs. por ante la Oficina de Sorteos Informáticos de estos Tribunales. A tal fin, ofíciese por Secretaria, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Decretar la inhibición del fallido. Ofíciese a los Registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de ésta provincia y en el hall de Tribunales. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines normados por el art. 132 de la Ley 24.522. 11) Hacerle saber que sólo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderarlo de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C. y Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 15) Oficiar al Registro de Procesos Concúrsales y demás registros pertinentes para que se anote la presente quiebra. 16) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido a través del procedimiento que oportunamente informará, la sindicatura. 17) Notificar al A.P.I. (art. 9 del Código Fiscal). Hágase saber, insértese el original, agréquese copia. Reconquista, 7 de junio de 2019 - María Martina Ballario, Secretaria.

Por estar así dispuesto en los caratulados GATTI MARCELO RAÚL c/GALARZA CARLOS y Otro s/Juicio Ordinario, Expte. 1177/2002, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4 de la Primera Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado Alfredo Antonio Delssin, con último domicilio conocido en Calle 6 N° 798 de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, a comparecer a estos autos y tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 29 de Mayo de 2019. - Juan Manuel Astesano, Secretario.

S/C 393746 Jun. 21 Jun. 27

Por estar así dispuesto en los caratulados: GATTI MARCELO RAÚL c/DELSSIN ALFREDO ANTONIO y Otro s/Medidas de Aseguramiento de Bienes - Expte. 43/04, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4 de la Primera Nominación dé Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del co-demandado Carlos Galarza, con último domicilio conocido en Calle 28 Nº 875 de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, a comparecer a estos autos y tornar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 29 de Mayo de 2019.

Juan Manuel Astesiano, Secretario.

S/C 393747 Jun. 1 Jun. 27

Por estar así dispuesto en los caratulados GATTI MARCELO RAÚL c/PELSSIN ALFREDO ANTONIO y Otro s/Medidas de Aseguramiento de Bienes - Expte. 43/04, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4 de la Primera Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado Alfredo Antonio Delssin, con último domicilio conocido en Calle 6, N° 798 de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, a comparecer a estos autos y tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 29 de Mayo de 2019. - Juan Manuel Astesiano, Secretario.

S/C 393748 Jun. 21 Jun. 27

Por estar así dispuesto en los caratulados GATTI MARCELO RAÚL c/GALARZA CARLOS s/Medidas Preparatorias de Juicio Ordinario - Expte. 812/2001, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4 de la Primera Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado Alfredo Antonio Delssin, con último domicilio conocido en Calle 6 Nº 798 de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, a comparecer a estos autos y tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 29 de Mayo de 2019. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

Por estar así dispuesto en los caratulados GATTI MARCELO RAÚL c/GALARZA CARLOS s/Medidas Preparatorias de Juicio Ordinario - Expte. 812/2001, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4 de la Primera Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del co-demandado Carlos Galarza, con último domicilio conocido en Calle 28 Nº 875 de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, a comparecer a estos autos y tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 29 de Mayo de 2019. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

S/C 393753 Jun. 21 Jun. 27

Por estar así dispuesto en los caratulados: GATTI MARCELO RAÚL c/GALARZA CARLOS y Otro s/Juicio Ordinario, Expte. 1177/2002, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4 de la Primera Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del co-demandado Carlosa Galarza, con último domicilio conocido en Calle 28 Nº 875 de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, a comparecer a estos autos y tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 29 de Mayo de 2019. - Juan Manuel Astesiano, Secretario.

Por estar así dispuesto en los caratulados PESOA APOLINARIO y Otros c/MIAN LUIS AGUSTÍN y Otro s/Indemnización de Daños y perjuicios Lucro Cesante. Daño Emergente y Daño Moral – Expte. 1304/01, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4 de la Primera Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado Luis Agustín Mian, con último domicilio conocido en Colonia Reconquista (Sta.Fe), para que en el término legal comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 22 de Febrero de 2019. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

S/C 393744 Jun. 21 Jun. 27

S/C 393745 Jun. 21 Jun. 27

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación cita y emplaza por el término y apercibimientos de ley a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Ernesto Ciprés en autos: CIPRÉS, ERNESTO s/Declaratoria de Herederos, Expte. CUIJ Nº 21-25020695-7, para que dentro del término y apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Reconquista, 30 de Mayo de 2019. Fdo. Juan Manuel Astesiano, Secretario.